

Francisco Chamorro Giménez, actualmente preso en la cárcel de Castellón II, padece cáncer de estómago y VHC. Según la Constitución y las leyes penal y penitenciaria, debería ser clasificado en tercer grado y puesto en libertad condicional, por tratarse de un enfermo "muy grave con padecimientos incurables" y por respeto a su dignidad de ser humano. La deficiente sanidad penitenciaria no hace posible que reciba un tratamiento médico-sanitario equivalente al que recibe en la calle cualquier ciudadano, como exige la ley. Francisco no está siendo tratado adecuadamente y ha perdido varias veces las visitas con el médico especialista porque el ministerio del Interior no ha sido capaz de trasladarle a tiempo.

Aunque ya había sido clasificado en tercer grado "a fectos de libertad condicional" en la cárcel de Madrid VII, al llegar a Castellón, el juzgado de vigilancia le negó la libertad condicional porque, supuestamente, habiendo mejorado su estado gracias al tratamiento recibido en un hospital de la calle, en su caso "no se evidencia una dificultad para delinquir y una escasa peligrosidad" y porque no se encuentra "en un estado terminal". Él ya ha cumplido las tres cuartas partes de la condena que pesa sobre él, y podría ser puesto en libertad condicional sólo por eso, pero la junta de tratamiento de la cárcel decidió arbitrariamente quitarle el tercer grado, ¿Con qué intención se le mantiene preso cuando ya se había decidido excarcelarle?

¿Es que el objeto de la excarcelación de los enfermos incurables no es mejorar sus condiciones de vida para que puedan ser atendidos dignamente? ¿Es que se trata simplemente de que se mueran en la calle? No podemos consentir esa inhumanidad. Exigimos que, de acuerdo con la ley, se libere a Francisco para que pueda recibir un tratamiento médico y unos cuidados adecuados y, si tiene que morir, que sea dignamente y rodeado de su familia.

¡LIBERTAD PARA FRANCISCO CHAMORRO GIMÉNEZ!

Francisco Chamorro Giménez, actualmente preso en la cárcel de Castellón II, padece cáncer de estómago y VHC. Según la Constitución y las leyes penal y penitenciaria, debería ser clasificado en tercer grado y puesto en libertad condicional, por tratarse de un enfermo "muy grave con padecimientos incurables" y por respeto a su dignidad de ser humano. La deficiente sanidad penitenciaria no hace posible que reciba un tratamiento médico-sanitario equivalente al que recibe en la calle cualquier ciudadano, como exige la ley. Francisco no está siendo tratado adecuadamente y ha perdido varias veces las visitas con el médico especialista porque el ministerio del Interior no ha sido capaz de trasladarle a tiempo.

Aunque ya había sido clasificado en tercer grado "a fectos de libertad condicional" en la cárcel de Madrid VII, al llegar a Castellón, el juzgado de vigilancia le negó la libertad condicional porque, supuestamente, habiendo mejorado su estado gracias al tratamiento recibido en un hospital de la calle, en su caso "no se evidencia una dificultad para delinquir y una escasa peligrosidad" y porque no se encuentra "en un estado terminal". Él ya ha cumplido las tres cuartas partes de la condena que pesa sobre él, y podría ser puesto en libertad condicional sólo por eso, pero la junta de tratamiento de la cárcel decidió arbitrariamente quitarle el tercer grado, ¿Con qué intención se le mantiene preso cuando ya se había decidido excarcelarle?

¿Es que el objeto de la excarcelación de los enfermos incurables no es mejorar sus condiciones de vida para que puedan ser atendidos dignamente? ¿Es que se trata simplemente de que se mueran en la calle? No podemos consentir esa inhumanidad. Exigimos que, de acuerdo con la ley, se libere a Francisco para que pueda recibir un tratamiento médico y unos cuidados adecuados y, si tiene que morir, que sea dignamente y rodeado de su familia.

¡LIBERTAD PARA FRANCISCO CHAMORRO GIMÉNEZ!

¡EXCARCELACIÓN INMEDIATA DE TODAS LAS PERSONAS PRESAS GRAVEMENTE ENFERMAS!

